



RIO GALLEGOS, 04 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.941/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 06 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Florentina ASTETE;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 01 al 03 de agosto de 2011, en virtud de tener que rendir la asignatura Introducción al Turismo de las carreras Tecnicatura y Licenciatura en Turismo;

QUE a Fs. 07 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 366/06 CCT - Título 6 - Tiempo de Trabajo - Licencias extraordinarias y justificaciones - Artículo 97° - Inciso i) para rendir examen por enseñanza superior;

QUE asimismo informa la situación de revista de la recurrente;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes a la agente Florentina ASTETE (CUIL N° 27-30144003-6), en el cargo Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo - Cat. 5 CCT que posee en el Área: Secretaría de Administración Sector: Legajos de Personal y Archivo, entre los días 01 al 03 de agosto de 2011, conforme a lo establecido. Decreto 366/06 CCT Título 6 - Tiempo de Trabajo - Licencias extraordinarias y justificaciones - Artículo 97° - Inciso i).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que a la agente Florentina ASTETE le quedarán dieciocho (18) días pendientes de dicha licencia.-

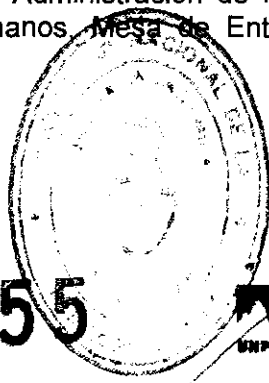
ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1° de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobante de haber rendido.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

355



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG